

de Ajedrez, según documentación que consta al efecto en la Viceconsejería de Deporte.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

EX P O N E N

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Viceconsejería de Deporte, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Tercero.- Que la Viceconsejería de Deporte tiene entre sus proyectos el lograr que Melilla sea sede de diferentes eventos deportivos de importante nivel, a fin de que los melillenses puedan presenciar eventos deportivos de gran nivel de diferentes deportes, con el fin último de promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Cuarto.- La Viceconsejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que la Federación Melillense de Ajedrez, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

Sexto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Séptimo.- Que en base a lo anterior, la Viceconsejería de Deporte de la C.A. de Melilla y la

Federación Melillense de Ajedrez., han decidido colaborar para la organización del I Torneo Nacional "Ciudad de Melilla" de clubes en edad escolar.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes" en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

I. La Viceconsejería de Deporte, se compromete a:

1. Conceder una cantidad económica de SIETE MIL EUROS (7.000 €) a la Federación Melillense de Ajedrez, para sufragar los gastos originados en la organización de dicho evento.
2. Conceder los trofeos del torneo.
3. Elaborar el material publicitario del Torneo.
4. Colaborar con sus servicios operativos en la puesta a punto de las instalaciones para el torneo.

II. La Federación Melillense de Ajedrez se compromete a:

1. Realizar ante los entes federativos oportunos las gestiones para lograr las autorizaciones preceptivas, corriendo de su cuenta los gastos que de ello se deriven.
2. Así mismo propiciará que el torneo se celebre en fechas idóneas del calendario de eventos deportivos de Melilla, para ello acordará las fechas con la Viceconsejería de Deporte.

Este año 2005, las fechas del torneo serán el 10 y 11 de junio.

3. Creará un comité organizador del torneo, a cuya disposición pondrá tanto su sede social, como su personal. De dicho comité formará parte un representante de la Viceconsejería de Deporte, que servirá de enlace con la misma.

4. Fomentará la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan cubrir el total del presupuesto del torneo y cumplir los objetivos programados.

5. A la finalización del torneo, el CLUB deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Viceconsejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica.